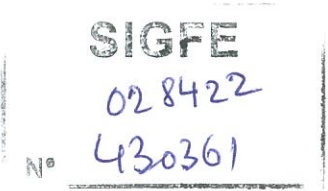
 <b>CORPORACION NACIONAL FORESTAL</b> RUT: 61.313.000-4	<b>ORDEN DE COMPRA</b>		Fecha	Número	Tipo
			30-08-2013	633	1
Señores :	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA	R.U.T.	61,104,000-8	Fecha de Entrega	
Dirección:	MIGUEL CLARO 1314	Ciudad :	PROVIDENCIA		
Teléfono:		Fax:			
E-mail:					
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)	
PROVISION DE GASTO POR ARRIENDO DE TERRENO EN CARRIEL SUR, PERIODO SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2013.-		4	436.700	1.746.800	
					
SUBTOTAL				1.746.800	
DESCUENTO			0%	0	
NETO				1.746.800	
I.V.A			0%	0	
TOTAL				1.746.800	
SON:	UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS		\$	1.746.800	
GL0SA:	PROVISION DE GASTOS SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2013		DEMANDANTE		
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION	
	DEU	1166-22-09-001		1.746.800	
OBSERVACIONES					
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE		TOTAL		\$	1.746.800



*Handwritten signature in blue ink.*

JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN

o/c 72

IMP. 14.478 PROT. 506 FECHA 23 ABRIL 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: MODIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 138/02793 DE FECHA 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2007, MODIFICADA  
POR RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 141/12/0078 DE FECHA 30 DE  
ABRIL DE 2010, QUE OTORGÓ  
CONCESIÓN A LA CORPORACIÓN  
NACIONAL FORESTAL (CONAF) EN  
EL AERÓDROMO CARRIEL SUR DE  
LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

TOTALMENTE TRAMITADO  
D.S.A.C.  
24 ABR 2012  
DEPTO. COMERCIAL  
SECCION CONCESIONES

EXENTA N° 141/12 061

SANTIAGO, 24 ABR. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), y 8° de la Ley N° 16.762; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 60, "Reglamento de Tareas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974. Ley N° 16.762, Orgánica de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 141/12/0078 de fecha 30 de Abril de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la concesión de una superficie de 468 mts<sup>2</sup> para la habilitación de instalaciones y cargo de aviones para el combate de incendios forestales en el Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.
- b) Que por carta Oficial N° 63/2012 de fecha 08 de Marzo de 2012, la Corporación Nacional Forestal (CONAF), solicitó modificar la concesión mencionada en el párrafo precedente.
- c) Que por Oficio (O) N° 141/12/0267/1720 de fecha 22 de Marzo de 2012, esta Dirección General, informó la modificación de las condiciones a la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- d) Que por carta ORD. N 182/2012 de fecha 17 de Abril de 2012, Corporación Nacional Forestal (CONAF) aceptó las modificaciones señaladas en documento de la letra c), precedente.

RESUELVO

1. MODIFICASE a contar del 01 Mayo de 2012 los Resuelvo Nos. 2 y 4 de la Resolución Exenta N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 141/12/0078 de fecha 30 de Abril de 2010, quedando como se indica a continuación.  
"2. La concesión se otorga hasta el 30 de Abril de 2014.

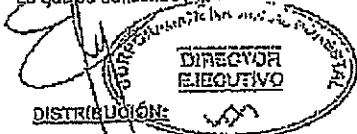
4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un valor de UF 57 con vencimiento mínimo el 31 de Julio de 2014.

La sociedad concesionaria, autoriza expresamente a esta Dirección General para hacer efectiva la respectiva boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie entregada en concesión, esta no fuere devuelta oportunamente y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo de la sociedad concesionaria, al momento de ponérselo término a la presente concesión.<sup>4</sup>

2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° N° 132/0279S de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 141/2007S de fecha 30 de Abril de 2010.
3. La sociedad concesionaria deberá informar a esta Dirección General, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
4. La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobados por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
5. Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Andése y Comuníquese MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE, DIRECTORA COMERCIAL, SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



- DISTRIBUCIÓN:
- 3 EJEM. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)  
SR. EDUARDO RUIZ TAGLE  
AVDA. BULNES N° 285, DEPTO. 5ª1, SANTIAGO
  - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
  - 1 EJEM. DGAC. AERÓDROMO CARRIEL SUR - CONCEPCIÓN
  - 1 EJEM. DGAC. DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
  - 1 EJEM. DGAC. OFICINA DE PARTES.
  - 2 EJEM. DGAC, DC., SDC, SECCIÓN CONCESIONES

VAL1000CP/MS/2012-01092

MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE Au. //

//Contra la firma del anverso de don EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE, cédula de identidad N°6.376.287-3, en su calidad de Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, Rol Único Tributario N°61.313.000-4, en señal de aceptación. Asimismo, Certifico que con fecha de hoy promouíse el referido documento, copia del cual queda agregada al final de los registros del presente mes, bajo el N° 505.-

SANTIAGO DE CHILE, 23 de mayo de 2012



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

25 MAYO 2012

